



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD
FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO
SCHMIDT" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS)
CÓDIGO BIP N° 30078488-0.-

COMUNA: TEODORO SCHMIDT

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2950 /

TEMUCO, 19 NOV 2014;

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO SCHMIDT" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30078488-0.-
3. La Resolución Exenta N° 2448, de fecha 14.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo, Res. N° 007), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt;
4. El Acuerdo N° 313 de Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 15.10.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento/disminución en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 109, de fecha 28.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que "Crea y Modifica asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional- FNDR 2014 Región de La Araucanía; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 06.11.2014;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 19 NOV. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt; para la ejecución del proyecto denominado: "**NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO SCHMIDT**" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30078488-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó una variación en el Presupuesto para la ejecución del Proyecto, incrementándose en la asignación 005 "Equipamiento" por monto de M\$ 12.167 (doce millones ciento sesenta y siete mil pesos) y disminuyéndose en la asignación 006 "Equipos" por monto de M\$ 60.170 (sesenta millones ciento setenta mil pesos), para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar la variación señalada en el CONSIDERANDO N° 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014 y posterior.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **19 NOV. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO SCHMIDT**" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° **30078488-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 005 y 006, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014 y posterior, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

PROYECTO: "NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO SCHMIDT" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS)
CÓDIGO BIP N° 30078488-0

En la ciudad Temuco a **19 NOV. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el

“MANDANTE”; y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, RUT N° 69.252.100-5, representada por su Alcalde, don **ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA**, cédula nacional de identidad N° 8.754.673-K, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 410, comuna de Teodoro Schmidt, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2448, de fecha 14.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 25.07.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: **“NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO SCHMIDT”**.-
2. El Oficio N° 003, de fecha 14.04.2014, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, que remite nómina de bienes y antecedentes técnicos del requerimiento de modificación de Convenio Mandato “Normalización a Centro de Salud Familiar Consultorio Teodoro Schmidt”.
3. El Acuerdo N° 313, de fecha 15.10.2014, adoptado en Sesión Ordinaria N° 016 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprueba la modificación de asignación de recursos del Proyecto “Normalización a Centro de Salud Familiar Consultorio Teodoro Schmidt”.
4. El Oficio N° 1210, de fecha 17.04.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social solicitando autorización a la modificación de asignación de recursos solicitada.
5. La opinión técnica favorable emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social mediante la modificación de la Ficha IDI del Proyecto.
6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido en listado los nuevos equipos y equipamientos que deben ser considerados y excluidos del citado proyecto.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar nuevo equipamiento según las siguientes consideraciones:

a) MODIFICACIÓN CUADRO EQUIPAMIENTO.

Los comparecientes aceptan incluir y disminuir, respectivamente, a los cuadros de equipamiento y equipos señalados en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, los siguientes artículos en cantidades y dependencias que a continuación se transcribe:

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
ALFOMBRA DIDACTICA	1
CAJA DE LENGUAJE	1
CENTRO DE ACTIVIDADES	1
COJIN DIDACTICO	1
CUBOS DE GENERO PARA LACTANTES 4 CUBOS	1
CUBOS DE MICA	1
ENCAJES PLANOS	2
ENCAJES EN VOLUMEN	1
ENCAJES VERTICALES	1
ESPEJO 40 X 60	1
ESPEJO 50 X 100	1

INSTRUMENTOS MUSICALES SET 4 UNID	1
JUEGO DE ARRASTRE CON SONIDO	1
JUEGO DE CONSTRUCCIÓN	1
JUEGO DE VALORES	1
LAMINAS SET	1
LIBROS PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES 2 AÑOS SET	1
LIBROS PLÁSTICOS SET 3 UNID	1
MEDIOS DE TRANSPORTE SET	1
MOVIL DE PAÑUELOS DE TUL	1
MUÑECOS/AS	2
MUSICA GRABADA	2
PALITROQUES PARA LACTANTES	1
PALITROQUES PARA NIÑOS 2 A 5 AÑOS	1
PELOTAS	3
ROMPECABEZAS	2
SET PELOTAS EN CONTENEDOR	1
SET DE ANIMALES	1
SONAJEROS CASCABELES	3
TELÉFONO DE JUGUETE	1
TÍTERES (MARIONETAS)	4
TÍTERES DE DEDOS	10
TORRE DIDÁCTICA	1
TROMPO MUSICAL	1
TÚNEL	1
REFRIGERADOR TIPO FRIGOBAR	1
COMPRESAS DE GEL PARA FRÍO	1
ULTRASONIDO	1
CAMILLA BAJA NEUROLÓGICA	1
MINI PLATAFORMA ELÁSTICA	1
SET DE BALONES TERAPEÚTICOS	1
SET DE BANDAS ELÁSTICAS	1
SET DE CUÑAS TERAPEÚTICAS	1
BICICLETA ERGONOMÉTRICA ESTÁTICA HORIZONTAL	1
ESCRITORIOS DE OFICINA	11
SILLAS ERGONOMÉTRICAS	11
MODULARES	3

EQUIPOS	CANTIDAD
ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLICOSADA	-1

b)

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	57.885
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	85.697
COSTO TOTAL		143.582

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Alcalde, don **ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA ALCALDE MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

GOBIERNO REGIONAL
DPTO. JURÍDICO



FHJ/JSME/RTA/LRR

Distribución:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt
- Div. Análisis (Proceso Seguimiento)
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

PROYECTO: "NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO SCHMIDT" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30078488-0

En la ciudad Temuco a **19 NOV 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, RUT N° 69.252.100-5, representada por su Alcalde, don **ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA**, cédula nacional de identidad N° 8.754.673-K, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 410, comuna de Teodoro Schmidt, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2448, de fecha 14.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 25.07.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "**NORMALIZACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSULTORIO TEODORO SCHMIDT**".-
2. El Oficio N° 003, de fecha 14.04.2014, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, que remite nómina de bienes y antecedentes técnicos del requerimiento de modificación de Convenio Mandato "Normalización a Centro de Salud Familiar Consultorio Teodoro Schmidt".
3. El Acuerdo N° 313, de fecha 15.10.2014, adoptado en Sesión Ordinaria N° 016 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprueba la modificación de asignación de recursos del Proyecto "Normalización a Centro de Salud Familiar Consultorio Teodoro Schmidt".
4. El Oficio N° 1210, de fecha 17.04.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social solicitando autorización a la modificación de asignación de recursos solicitada.
5. La opinión técnica favorable emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social mediante la modificación de la Ficha IDI del Proyecto.

6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido en listado los nuevos equipos y equipamientos que deben ser considerados y excluidos del citado proyecto.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar nuevo equipamiento según las siguientes consideraciones:

a) MODIFICACIÓN CUADRO EQUIPAMIENTO.

Los comparecientes aceptan incluir y disminuir, respectivamente, a los cuadros de equipamiento y equipos señalados en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, los siguientes artículos en cantidades y dependencias que a continuación se transcribe:

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
ALFOMBRA DIDACTICA	1
CAJA DE LENGUAJE	1
CENTRO DE ACTIVIDADES	1
COJIN DIDACTICO	1
CUBOS DE GENERO PARA LACTANTES 4 CUBOS	1
CUBOS DE MICA	1
ENCAJES PLANOS	2
ENCAJES EN VOLUMEN	1
ENCAJES VERTICALES	1
ESPEJO 40 X 60	1
ESPEJO 50 X 100	1
INSTRUMENTOS MUSICALES SET 4 UNID	1
JUEGO DE ARRASTRE CON SONIDO	1
JUEGO DE CONSTRUCCIÓN	1
JUEGO DE VALORES	1
LAMINAS SET	1
LIBROS PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES 2 AÑOS SET	1
LIBROS PLÁSTICOS SET 3 UNID	1
MEDIOS DE TRANSPORTE SET	1
MOVIL DE PAÑUELOS DE TUL	1
MUÑECOS/AS	2
MUSICA GRABADA	2
PALITROQUES PARA LACTANTES	1
PALITROQUES PARA NIÑOS 2 A 5 AÑOS	1
PELOTAS	3
ROMPECABEZAS	2
SET PELOTAS EN CONTENEDOR	1

SET DE ANIMALES	1
SONAJEROS CASCABELES	3
TELÉFONO DE JUGUETE	1
TÍTERES (MARIONETAS)	4
TÍTERES DE DEDOS	10
TORRE DIDÁCTICA	1
TROMPO MUSICAL	1
TÚNEL	1
REFRIGERADOR TIPO FRIGOBAR	1
COMPRESAS DE GEL PARA FRÍO	1
ULTRASONIDO	1
CAMILLA BAJA NEUROLÓGICA	1
MINI PLATAFORMA ELÁSTICA	1
SET DE BALONES TERAPEÚTICOS	1
SET DE BANDAS ELÁSTICAS	1
SET DE CUÑAS TERAPEÚTICAS	1
BICICLETA ERGONOMÉTRICA ESTÁTICA HORIZONTAL	1
ESCRITORIOS DE OFICINA	11
SILLAS ERGONOMÉTRICAS	11
MODULARES	3

EQUIPOS	CANTIDAD
ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLICOSADA	-1

b)

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	57.885
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	85.697
COSTO TOTAL		143.582

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Alcalde, don **ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/LRR